



1821 Universidad de Buenos Aires

## Resolución Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2025-05062508-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Donación - PTC Therapeutics S.A., destinada a la adquisición de un ultrafreezer (-80°)

---

VISTO el contrato de donación, por parte de la empresa PTC Therapeutics S.A; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada donación será destinada a la compra de un ultrafreezer (-80° C), para la conservación de muestras de plasma humano, correspondiente a distintos proyectos que se llevan a cabo en el Laboratorio de Lípidos y Aterosclerosis de esta Facultad.

Que según lo dispuesto en el I-52 CÓDIGO.UBA Capítulo E, Artículo 401, las donaciones sin cargo serán aceptadas por los órganos de gobierno de la Universidad hasta los valores que se indican en la misma.

Que los procedimientos de selección de "Contratación Directa" en razón del monto, con excepción de los contratos de obras, en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, se encuentran regulados por el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, I-53 Código UBA Capítulo A.

Que atento lo expuesto, y teniendo en cuenta que la presente donación es de un valor aproximado de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 12.537.500.-), la donación podrá ser aceptada por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica.

Lo dictaminado por el Secretario de Asuntos Jurídicos que consta en IF-2025-05093147-UBA-SAJ\_FFYB, orden 7 de EX-2025-05062508-E-UBA-DME#SSA\_FFYB.

Por ello, atento lo dispuesto en I-52 CÓDIGO.UBA Capítulo E y en uso de las atribuciones que le son propias y según lo acordado en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la donación por parte de PTC Therapeutics S.A., por un valor aproximado de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 12.537.500.-), destinada a la compra de un ultrafreezer (-80°).

**ARTÍCULO 2º.- AGRADECER** a la empresa PTC Therapeutics S.A. el generoso gesto dispensado con esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Empresa PTC Therapeutics S.A. y al Laboratorio de Lípidos y Aterosclerosis de esta Facultad y al Rectorado de la Universidad de Buenos Aires; tome conocimiento mediante comunicación oficial la Secretaría de Ciencia y Técnica, la Subsecretaría de Infraestructura, la Dirección General de Administración y la Dirección de Contaduría; pase a la Dirección de Patrimonio a los efectos que correspondan; y cumplido, archívese.